

**Contrato UTE/Proy. 2615 DGCD/AECID N°. 5/2015**

---

**David Gonzalo Cabezas Flores**, mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio de la ciudad y departamento de [...], portador de mi Documento Único de Identidad número [...], con Número de Identificación Tributaria [...]; actuando en mi calidad de **Director General de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia**, entidad de derecho público, descentralizada, con autonomía en lo técnico, financiero, administrativo y en el ejercicio de sus funciones, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – dos dos cero dos nueve seis – uno cero cuatro – seis, que en adelante se llamará “LA UTE”, calidad que compruebo por medio de: a) Decreto Legislativo número Seiscientos Treinta y Nueve, de fecha veintidós de febrero del año mil novecientos noventa y seis, publicado en el Diario Oficial número Cuarenta y Ocho, Tomo Trescientos Treinta, de fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, que contiene la Ley Orgánica de la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia y de la Unidad Técnica Ejecutiva, en cuyos Artículos Cuatro, Ocho y Diecisiete consta la existencia legal de la de la UTE, su estructura organizativa y que la representación judicial y extrajudicial de la misma le corresponde al Director General, quien está facultado para otorgar actos como el presente; b) Acta número TRES/DOS MIL ONCE, del Libro de Actas de Sesión de la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia, que corresponde a la Sesión Ordinaria de trabajo, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día dos de marzo del año dos mil once, en cuyo punto Único de agenda se acordó nombrar al compareciente Licenciado **DAVID GONZALO CABEZAS FLORES**, como Director General de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia, nombramiento que se encuentra vigente a la fecha, que en adelante se llamará “LA UTE”; y **JUAN MANUEL CARTAGENA PASTOR**, mayor de edad, Médico Forense, de nacionalidad [...], con Pasaporte tipo [...], número [...], extendido por la Autoridad migratoria correspondiente de Madrid, España, el día trece de abril de dos mil quince, con vigencia hasta el día trece de abril de dos mil veinticinco, quien en lo sucesivo se denominará “EL CONTRATISTA”, convenimos en celebrar el presente Contrato de Asistencia Técnica para el desarrollo de Jornadas de Capacitación especializadas en experticias relacionadas con el delito de feminicidio para Peritos Forenses

de la División de Policía Técnica y Científica y el Instituto de Medicina Legal, conforme a las cláusulas siguientes:

### **CLÁUSULA I: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto establecer y regular las relaciones, derechos y obligaciones que las partes contratantes tienen, en razón del apoyo técnico, que EL CONTRATISTA de a conocer entre los tipos de violencia hacia la mujer, el feminicidio, sensibilizar a los destinatarios sobre la apropiación del conocimiento para que apliquen en sus respectivas áreas las técnicas actualizadas de investigación, análisis de estos casos y el abordaje médico legal del feminicidio. En el marco del proyecto "Apoyo a las Instituciones del Sector de Justicia a través de la Unidad Técnica Ejecutiva (UTE) para el Fortalecimiento de los Procesos de Atención a Víctimas de Violencia de Género y de Judicialización de Casos de Feminicidio y Violaciones Sexuales".

### **CLÁUSULA II: PLAZO**

EL CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales en el periodo comprendido del once al quince de mayo de dos mil quince, ambas fechas inclusive.

Dichos periodos podrán prorrogarse de común acuerdo entre las partes, siempre que la conclusión de las actividades objeto de este contrato no se hubieren retrasado por causas imputables a EL CONTRATISTA.

### **CLÁUSULA III: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA se compromete a realizar sus actividades de acuerdo a los términos de referencia adjuntos, los cuales forman parte integral de este instrumento; especialmente se obliga a dar a Conocer el marco teórico inherente a los feminicidios. Saber procesar escenas de feminicidios. Crear procedimientos adhoc. Actualizar las técnicas de autopsia médico legal en casos de feminicidio. Institucionalizar de manera transversal las políticas específicas la violencia hacia la mujer.

## **II. CONTENIDO BASICO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA**

DIA 1			
N°	TEMA	SUBTEMAS	TIEMPO
1.	Actualización sobre aspectos teóricos y conceptualizació	a. Violencia Sobre La Mujer: Concepto. Cuestiones Terminológicas en torno al Feminicidio. b. Tipos de Feminicidio. c. Relación del Feminicidio con la Violencia en el Ámbito	4 horas

	n del delito de Femicidio	Familiar. d. Problemática Relacionada con la Violencia Física y/o Psíquica Habitual.	
2.	Estudio de la Escena del Crimen en los Casos de Femicidio:	a. Escena del Crimen; Lugar de los Hechos. Definición. Tipos. b. La Investigación del Lugar de los Hechos (Inspección Ocular). Definición. a. El Responsable de la Investigación. Los Distintos Especialistas en la Inspección Ocular.	3 horas
DIA 2			
3.	El Médico Forense en la Escena de Delitos en Caso de Femicidio.	a. La Investigación del Crimen Femicida. b. Pautas de Actuación Encaminadas a Facilitar la Coordinación Entre el Médico Forense, el Ministerio Público y la Policía Técnica.	2 horas
4.	Estudio de Casos Teórico Prácticos	a. MORGUE	2 horas
5.	Investigación de los Delitos de Femicidio.	a. Identificación del Cadáver. Data de la Muerte. Recogida y Análisis de Vestigios b. Vestigios Biológicos. Indicios No Biológicos (La Cadena de Custodia).	3 horas
DIA 3			
6.	Técnicas de Autopsia Médico Legal en casos de Femicidio	a. Autopsia Médico Legal en Casos de Muertes Violentas por Femicidio. b. Examen del Cuerpo. Hallazgos en la Necropsia a. Evaluación de Agresión sexual en la necropsia	2 horas
7.	Estudio de Casos Teórico Prácticos	a. MORGUE	2 horas
8.	Examen en la Autopsia Médico Legal en casos de Femicidio	a. Lesiones de Defensa y Lucha Específicas de Femicidio b. Tipología de las Lesiones a. Lesiones Postmortem en Casos de Femicidio	3 horas
DIA 4			
9.	Femicidio	a. Causa, Manera y Mecanismos de Muerte b. Elaboración De Informes Periciales	2 horas
10.	Estudio de Casos Teórico Prácticos	a. MORGUE	2 horas
11.	Revisión, Sugerencias y Actualización del protocolo	TALLER	2 horas
12.	CLAUSURA		1 hora
DIA 5			
DIRIGIDIO A JUECES, FISCALES E INVESTIGADORES			
13.	Actualización sobre aspectos teóricos y conceptualización del delito de Femicidio	a. Concepto. Cuestiones Terminológicas en torno al Femicidio. b. Tipos de Femicidio. Animus Necandi, Animus Laedendi. Perseguibilidad de Oficio. c. Diferencia entre el Femicidio Intentado y Lesiones Consumadas. Tipos Penales. d. El Femicidio No Intimo y otras Figuras Penales Relacionadas Tipos de Femicidio. e. Escena del Crimen; Lugar de los Hechos. Definición. Tipos. f. Coordinación Entre el Médico Forense, el Ministerio Público y la Policía Técnica.	4 horas
14.	Autopsia en casos de Femicidio	a. Hallazgos en la necropsia b. Evidencia recuperada	3 horas

## **METODOLOGÍA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA**

Es un proceso de formación, que consiste en 1(unos) curso dirigido al IML y 1 (uno) taller dirigido a Fiscalía General de la Republica, Policía Nacional Civil, División de la Policía Técnica y Científica (DPTC), Jueces de la Republica y Procuraduría General de la República e IML; para la investigación del delito de feminicidio.

Esta asistencia técnica se desarrollará en dos etapas:

### **Etapas:**

**Etapas:** Proceso de formación de 4 días al personal del IML **Actividad Formativa**  
En la estancia en el país, se tiene previsto que el experto imparta un curso de 4 días del módulo: al de grupo del IML a un total de 30 personas.

Durante la estancia en El Salvador, el contratista desarrollará y validará el módulo de capacitación en coordinación con el personal técnico del Departamento Académico y Estadístico del IML y aportará las indicaciones necesarias para que éstos lo puedan replicar en un futuro, si así lo estimen conveniente.

### **Etapas:**

**Etapas:** Taller de formación dirigido a funcionarios del sector de justicia.  
Se espera que la persona experta realice un taller con funcionarios del sector justicia de 40 personas de las siguientes instituciones: FGR, PGR, CSJ, IML Y PNC (DPTC).

## **PRODUCTOS ESPERADOS**

El contratista deberá presentar al final de su Asistencia Técnica lo siguiente:

Un informe apreciativo sobre el desarrollo del evento, así como sus recomendaciones generales sobre el resultado del mismo.

El producto o los productos que no se presenten durante su estadía en el país, deberán ser remitidos a la UTE por medios electrónicos.

En caso que EL CONTRATISTA no cumpla con este requisito, la UTE notificarán a la AECID quien será responsable de solicitar su cumplimiento inmediato con EL CONTRATISTA para hacer llegar los productos esperados a la instancia beneficiaria-UTE-.

#### **CLÁUSULA IV: MONTO, FORMA DE PAGO**

La UTE pagará a EL CONTRATISTA por sus servicios, en concepto de viáticos y complemento, la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** de **(USD \$ 2,386.51)** en concepto de viáticos y complemento, la cual le será cancelada por la Tesorería Institucional de aquélla, con la firma del presente contrato, y una vez haya entregado los pases de abordaje respectivos.

Además, la UTE cancelará directamente el transporte aéreo de EL CONTRATISTA en clase turística, desde la ciudad de Quito, Ecuador, a la ciudad de San Salvador, república de El Salvador, y viceversa; así como un seguro de viajero para ella.

Los emolumentos que perciba EL CONTRATISTA estarán exentos de toda carga impositiva, según el artículo 7 del Convenio Básico de Cooperación suscrito entre la República de El Salvador y el Reino de España el veintinueve de octubre de dos mil ocho.

Es entendido y aceptado que no se reconocerá ningún otro tipo de remuneración o prestación, salvo los convenidos en este instrumento.

#### **CLÁUSULA V: LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Se tiene previsto que EL CONTRATISTA imparta los talleres en los salones de usos múltiples de la Corte Suprema de Justicia con las condiciones adecuadas para desarrollar la labor docente y de aprendizaje del alumnado.

Esta parte presencial tendrá una duración de 32 horas (4 sesiones de 8 horas cada una), según la siguiente calendarización:

<b>Grupo 1 (32 horas)</b>
lunes 13, martes 14 miércoles 15 y jueves 16 de abril de 2015 de 8:30 am - 4:30 pm

#### **CLÁUSULA VI: ESTIPULACIONES ESPECIALES**

EL CONTRATISTA se compromete a: (i) Asistir puntualmente a las reuniones que se programen relacionadas con el objeto de la asistencia técnica; (ii) Suministrar a la UTE, cualquier información adicional o complementaria que se le solicite con respecto a la realización del

objeto de este contrato; sin que ello incremente el monto de los emolumentos pactados, siempre que tales requerimientos no impliquen actividades distintas a las acordadas ni gastos adicionales; (iii) Hacer las aclaraciones y ampliaciones que la UTE estime necesarias respecto a las tareas establecidas; (iv) Aceptar que la UTE, tienen derecho a formular las observaciones y salvedades que consideren apropiadas; (v) Abstenerse de divulgar datos o información sobre la UTE, y cualquiera de las instituciones u organismos con los que ésta mantiene vínculos de cooperación, de los cuales haya tenido conocimiento durante la ejecución del presente contrato, tanto durante su vigencia como después de su expiración; y (vi) Desarrollar sus actividades bajo las normas profesionales y técnicas requeridas para este tipo de trabajo.

#### **CLÁUSULA VII: COMPROMISOS INSTITUCIONALES**

Las instituciones beneficiarias en Coordinación con la UTE, facilitarán al contratista los correspondientes formularios de guías metodológicas para la elaboración del módulo de aprendizaje y formativo para la impartición del curso.

Asimismo, las instituciones beneficiarias asumen todas las gestiones para el traslado vía terrestre del contratista, durante su estancia en el país, así como de apoyo logístico para su alojamiento. También le facilitarán el apoyo instrumental, operacional y secretarial, cuando sea necesario.

#### **CLÁUSULA VIII: MODIFICACIONES**

El presente contrato podrá modificarse de común acuerdo entre las partes, cumpliendo las formalidades legales para tal efecto.

#### **CLÁUSULA IX: CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

Este contrato podrá darse por terminado por las causas siguientes: (a) Por acuerdo entre las partes; (b) A solicitud de una de las partes, por motivo de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra; (c) Si EL CONTRATISTA incumpliere cualquier obligación derivada del contrato; (d) Si en opinión de la UTE o las instituciones beneficiarias, EL CONTRATISTA brindare la asistencia en forma deficiente.

En los casos a que se refieren los literales a y b anteriores, la parte interesada dará aviso a la otra al menos con tres días hábiles de anticipación sobre su intención de dar por terminado el contrato.

En los casos a que se refieren los literales c y d, la UTE, podrá adoptar las medidas que estime necesarias para restablecer las obligaciones consignadas en este contrato, y caso no ser posible, tendrá derecho a darlo por terminado y a la indemnización correspondiente, la cual será efectuada por parte de la consultora.

#### **CLÁUSULA X: PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIONES Y CESIÓN**

EL CONTRATISTA no podrá subcontratar con terceros la ejecución de ninguna de las actividades descritas, tampoco podrá ceder el contrato a persona alguna, natural o jurídica, sin el consentimiento previo y por escrito de la UTE.

#### **CLÁUSULA XI: DOMICILIO ESPECIAL**

Para los efectos legales del presente contrato las partes contratantes señalamos como domicilio especial la ciudad y departamento de San Salvador, república de El Salvador, a la jurisdicción de cuyos tribunales se someten expresamente.

#### **CLÁUSULA XII: FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

La UTE hace constar que el importe del presente contrato se cubrirá con cargo al Proyecto "Apoyo a las Instituciones del Sector de Justicia a través de la Unidad Técnica Ejecutiva (UTE) para el Fortalecimiento de los Procesos de Atención a Víctimas de Violencia de Género y de Judicialización de Casos de Femicidio y Violaciones Sexuales".

**EN FE DE LO CUAL**, firmamos el presente contrato en tres ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de San Salvador, a los once días del mes de mayo de dos mil quince.

*NOTA: El documento original ha sido modificado, elaborándose una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).*